



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MIJAS

Edicto

Habiéndose redactado convenio urbanístico número 171, entre el Ayuntamiento de Mijas y don Manuel López Ayala, actuando en nombre y representación, en su calidad de Presidente, de la Junta de Compensación del Sector SUP R-13 (RT) “La Torre”, para la ejecución de infraestructuras y redistribución de cargas urbanísticas entre los sectores de planeamiento afectados que se relacionan a continuación: SUP R-7A “Industrial Las Lagunas I”, SUP R-7B “Industrial Las Lagunas II”, SUP R-8 “Rincón del Hinojal”, SUP R-9 “Lomas del Flamenco I (La Manzanilla)”, SUP R-10 “Lomas del Flamenco”, SUP R-12 “Lomas del Golf I”, SUP R-12A “Lomas del Golf II”, SUP R-13 “La Torre”, SUP R-14 “P.I. La Torre”, SUP L-1 “Cerrillo Las Mentiras”, SUP L-2 “P.I. Camino de Campanales”, SUP L-4 “Huerta El Malagueño”, SUP L-5 “Mirador de la Sierrezuela”, SUP L-8 “El Morralillo I” y SUP L-10 “El Morralillo III”, se expone al público el citado convenio, hallándose de manifiesto el expediente en el Departamento de Urbanismo de este Ayuntamiento, significándose que las alegaciones que deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, según lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mijas, a 2 de noviembre de 2018.

El Alcalde-Presidente, PD el Concejale de Urbanismo (Decreto número 22.295 de 13 de septiembre de 2016), firmado: Andrés Ruiz León.

7885/2018